

CONCURSO DE ADMISIÓN

Curso Básico para Controladores de Tránsito Aéreo

PROSPECTO

CONTENIDO

1. PRESENTACION

2. PERFIL DEL CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO

- Servicio de Control de Aeródromo – TWR
- Servicio de Control de Aproximación – APP
- Servicio de Control de Área – ACC

3. FINALIDAD

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

- Descripción del Programa
- Asignaturas
- Prácticas Simuladas
- Charlas y Conferencias
- Perspectivas del Egresado

5. PERSONAL ACADÉMICO

6. PROCESO DE ADMISIÓN

- Requisitos para la Participación
- Desarrollo del proceso
- Pruebas de selección
- Cronograma del proceso.

7. COORDINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACION REQUERIDA

- Inscripción
- Presentación de solicitudes
- Formatos
- Documentos
- Pruebas de selección
- Recomendaciones al postulante
- Formatos para ser completados.

PROSPECTO DE ADMISIÓN

1. PRESENTACIÓN

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., fue creada mediante Decreto Supremo del 24 de Junio de 1943. En 1981 se transforma en una Empresa de propiedad exclusiva del Estado, sujeta al régimen legal de personas jurídicas de derecho privado, organizada como una sociedad mercantil por mandato del Decreto Legislativo Nro. 99 que se rige por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, por la Ley de Sociedades Mercantiles y por su Estatuto Social.

A comienzos de la década de los años 70, bajo el auspicio del Proyecto de Asistencia Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, se inician las actividades académicas en la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A..

El 27 de setiembre de 1973 el Directorio de CORPAC acuerda la creación del Centro de Instrucción de Aviación Civil – CIAC, con el propósito de formar a los Controladores de Tránsito Aéreo, Operadores de Comunicaciones Aeronáuticas, Observadores de Meteorología, Técnicos en Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Especialistas de Información Aeronáutica.

A partir de esa fecha el Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) ha procedido a seleccionar postulantes para ser formados como Controladores de Tránsito Aéreo y Especialistas Aeronáuticos.

El CIAC es la única institución en la República Peruana autorizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para cumplir esta función.

En esta oportunidad, la Alta Dirección de CORPAC S.A. ha constituido una Comisión encargada de realizar el concurso de selección de estudiantes para el Curso Básico para Controladores de Tránsito Aéreo (CBCTA), otorgándole autonomía para el cumplimiento de esta misión.

2. PERFIL DEL CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO

El vertiginoso desarrollo del mundo de la aviación se inicia a partir de la Segunda Guerra Mundial, lo que generó la necesidad de un enorme e ingenioso Sistema de Control que fuera capaz de dar “Seguridad, Orden y Rapidez” a todos los desplazamientos aéreos a nivel mundial.

Este lema, que guió las actividades de las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo y sus Unidades de Apoyo, fue posteriormente actualizado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) por: “Seguridad, Orden y

Eficiencia”, que es el lema que inculcamos a nuestros alumnos desde sus primeros pasos por el Centro de Instrucción de Aviación Civil, y que se aplican rigurosamente durante el ejercicio de su vida profesional.

Un vuelo comercial recibe servicios de la Corporación en todas sus etapas, desde antes de partir hasta que aterriza en su destino. Los Controladores de Tránsito Aéreo son los responsables de guiarlos por las rutas previamente establecidas.

A este servicio se le suman otras dependencias, cuya información es esencial para la atención de las aeronaves comerciales. En cada una de estas unidades se cuenta con personal aeronáutico, capacitado en las aulas del CIAC

- **DEPENDENCIAS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO**

- **SERVICIO DE CONTROL DE AERODRÓMO – TWR**

Servicio que se presta desde una Torre de Control de un Aeropuerto. Tiene a su cargo la administración del tránsito aéreo del aeródromo y de sus proximidades, así como el que circula por las pistas de aterrizaje, calles de rodaje y área de maniobras y de todo el personal y/o vehículos que se desplazan en las mismas (vehículos, señaleros, bomberos de aeródromo, etc.).

Normalmente el Controlador de Aeródromo realiza sus funciones en condiciones visuales.

- **SERVICIO DE CONTROL DE APROXIMACIÓN – APP**

Es el servicio que se presta en las inmediaciones de uno o varios aeropuertos, puede estar emplazado en la misma Torre o en un Centro de Control. Presta sus servicios a todas aquellas aeronaves que se desplazan en un entorno relativamente próximo al aeropuerto o aeropuertos a los que sirve.

Controla, por lo tanto, todos los aviones que llegan o salen de estos aeropuertos, así como los que sin hacerlo cruzan su espacio aéreo. Puede realizar su labor mediante el Control Radar o Convencional. Este último consiste en un complejo sistema de procedimientos preestablecidos que se aplican para brindar seguridad a las aeronaves en la delicada fase de ascenso o descenso de los aeródromos.

- **SERVICIO DE CONTROL DE ÁREA - ACC**

Se brinda desde un Centro de Control de Área (ACC), el cual no tiene que estar situado necesariamente en las proximidades de un aeropuerto. Desde el ACC se controlan todas las aeronaves que operan en condiciones de vuelo por instrumentos en un área de Control.

Normalmente, estas áreas de control son de grandes dimensiones, por lo que suelen estar divididas en sectores. En el caso del Centro de Control de Lima contamos con el Sector Norte, Nor – Oriente y Sur, cubriendo todo nuestro espacio aéreo y permitiendo las coordinaciones con las dependencias de Aproximación, Torres de Control y Regiones de Información de Vuelo de los países limítrofes.

En nuestro país el Centro de Control de Lima cuenta con un sistema Radar que es usado como una herramienta de vigilancia.

El Controlador de Tránsito Aéreo es el responsable de asegurar que el servicio que se presta en su dependencia sea de la mayor calidad, teniendo en cuenta la responsabilidad que asume al tener bajo su Control diversidad de vuelos que se desplazan en el espacio aéreo que tiene asignado

Independientemente del tipo de dependencia en que se encuentren, todos los Controladores han recibido una instrucción similar en el Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) durante un periodo aproximado de dieciocho (18) meses. Además, en cada una de las dependencias recibe una habilitación local en la cual se le instruye sobre los procedimientos y peculiaridades propias de su aeródromo.

El Controlador de Tránsito Aéreo posee una licencia otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil según la Regulación Aeronáutica del Perú 65, Sub-parte B: Controlador de Tránsito Aéreo y para el desempeño de las atribuciones que le competen recibe al menos una de las tres (03) habilitaciones señaladas anteriormente.

3. FINALIDAD

Se efectúa la convocatoria con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección de estudiantes, a quienes se les otorgará becas de estudio para el Curso Básico de Control de Tránsito Aéreo.

El inicio del curso está previsto para el mes de abril de 2010.

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

El Curso Básico de Control de Tránsito Aéreo tendrá una duración aproximada de 18 meses, divididos en dos fases (12 meses de teoría y 06 meses de simulación), los mismos que serán impartidos en el Centro de Instrucción de Aviación Civil. Durante el dictado del Curso, los estudiantes recibirán los materiales necesarios de estudios como son: separatas, copias, manuales, anexos OACI, etc., ya sea en medios físicos o electrónicos.

- **Asignaturas:**

El plan de estudios comprende básicamente las siguientes materias: Matemática, Física, Geografía, Informática, Aerodinámica Básica,

Sistemas Funcionales del Avión, Instrumentos de Vuelo, Cartografía Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Navegación Aérea, Legislación Aeronáutica, Servicios de Tránsito Aéreo, Gestión del Tránsito Aéreo, Fraseología Aeronáutica e Inglés Avanzado, Factores Humanos en el ATC, Aeródromos, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Introducción al ATM/CNS, Servicio de Búsqueda y Salvamento, Servicio de Información Aeronáutica.

La desaprobación de las asignaturas mencionadas es de carácter eliminatorio.

- **Simulación**

Al ser las especialidades de ejercicio netamente práctico se requiere que los aspirantes practiquen sus habilidades en simuladores especialmente diseñados para replicar los puestos de trabajo, de la manera más cercana posible. Cada hora de simulación es observada por un instructor calificado que irá dando las pautas necesarias a los alumnos, a fin de lograr la pericia necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones.

- **Charlas y conferencias**

El programa prevé la realización de charlas dictadas por personal profesional calificado, respecto a la problemática de la aeronáutica civil nacional e internacional.

- **Perspectivas del Egresado**

En el caso del personal que necesita de licencias expedidas por la DGAC, antes de postular ante esta entidad deben completar su entrenamiento, mediante horas supervisadas en el puesto de trabajo. La duración de esta fase está supeditada a la disponibilidad de los instructores y al movimiento real de las aeronaves.

Sólo los estudiantes que aprueben el programa Básico de Formación teórico-práctico en el CIAC tendrán la oportunidad de presentarse ante la Gerencia de Operaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A. para seguir con su formación y obtener la licencia y habilitación que les permita ejercer finalmente las funciones de Controlador de Tránsito Aéreo.

5. PERSONAL ACADÉMICO

El CIAC cuenta con Instructores debidamente calificados y/o habilitados, quienes son los encargados del dictado de las asignaturas y/o conducción de las labores prácticas del curso.

6. PROCESO DE ADMISION

Para participar en el proceso de admisión se ha determinado que los postulantes deben tener una preparación académica de nivel superior, dominio del idioma inglés, conocimientos de informática y excelentes condiciones físicas, psicotécnicas y psicológicas.

- **Requisitos^a:**

- **CURSO BASICO CONTROL DE TRANSITO AEREO**

- Tener nacionalidad peruana
- Edad máxima 28 años al 18 de abril de 2010
- Haber aprobado como mínimo tres (3) años o seis (6) ciclos de estudios universitarios o superiores, de cualquier carrera profesional.
- Hablar y entender el idioma inglés a nivel avanzado (certificado o verificado a través de la aprobación de la Evaluación de Inglés de este proceso de selección).
- Estar psico-físicamente apto
- Presentar certificados de no tener antecedentes policiales, judiciales o penales (Para postular solamente se requiere Declaración Jurada legalizada notarialmente; pero es obligatoria la presentación de los documentos originales antes del término del proceso de selección).

- **Desarrollo del proceso de Selección**

Pueden participar en el Concurso todos los ciudadanos peruanos que cumplan con los requisitos antes señalados. En el caso de postulantes con contrato laboral a plazo indeterminado con CORPAC S.A., su solicitud deberá esta refrendada por el titular de la Gerencia donde labora al momento de postular.

Están impedidos de postular los actuales estudiantes del CIAC o aquellos que habiendo egresado de una especialidad aeronáutica del CIAC tengan menos de dos años de servicios en la empresa.

Se ha determinado un número de 25 vacantes para seguir el Curso Básico de Control de Tránsito Aéreo, las que serán asignadas por estricto orden de méritos. El CIAC brindará el asesoramiento en los temas relacionados con el proceso del concurso a las personas que lo requieran.

La Comisión de Selección declarará desierto el concurso cuando en cualquiera de las fases, se determine que el número de postulantes aptos sea inferior a 20 (veinte).

La Comisión es la encargada de dar solución a todo lo relacionado con el proceso y que no se haya descrito en el presente documento

^a Requisitos establecidos en la RAP 65

- **Pruebas de Selección**

- Todas las evaluaciones se realizarán en el CIAC, excepto el examen médico, que tendrá lugar en el Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú (FAP).
- Las comunicaciones sobre el proceso de selección, citaciones a las diferentes pruebas y los resultados de las mismas, se publicarán en la página Web de CORPAC.
- Los postulantes deberán presentarse a las pruebas portando el carné de Postulante y su DNI.
- Sólo los postulantes que superen todas las etapas y fases de evaluación del proceso de selección, tendrán derecho a participar en el Curso Básico para Controladores de Tránsito Aéreo (siempre que alcancen por orden de mérito alguna de las vacantes); sin tener por ello ningún vínculo jurídico o laboral con CORPAC S.A.
- El proceso de selección se realizará acorde con los siguientes criterios:

Evaluaciones	Condición
Prueba Teórica de Inglés	Eliminatoria
Prueba de Conocimientos	Eliminatoria
Prueba Psicotécnica	Eliminatoria
Entrevista personal	Eliminatoria
Examen Médico	Eliminatorio

- **Cronograma Tentativo del Proceso de Selección**

Proceso	Fechas	Hora
Difusión y Convocatoria	20 de febrero al 12 de marzo	
Venta de prospectos	22 de febrero al 12 de marzo	
Inscripción de postulantes	25 de febrero al 12 de marzo	09:00 a 12:30 13:30 a 15:30
Evaluación de Inglés (escrito)	Martes 16 de marzo	10:00
Publicación de resultados	Miércoles 17 de marzo	12:00
Evaluación de Conocimientos	Viernes 19 de marzo	10:00
Publicación de resultados	Sábado 20 de marzo	12:00
Evaluación Psicotécnica	Lunes 22 de marzo	10:00
Publicación de resultados	Viernes 26 de marzo	16:00
Entrevista Personal	Lunes 29 al Miércoles 31 de marzo	9:00
Publicación de resultados	Miércoles 31 de marzo	17:00
Exámenes Médicos	Lunes 5 al Jueves 8 de abril	Hospital FAP
Publicación de Resultados y Cuadro de Méritos	Martes 13 de abril	15:00
Charla de Bienvenida a los Ingresantes	Jueves 15 de abril	10:00

7. COORDINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El CIAC brinda el apoyo a la Comisión de Selección, por lo cual será la unidad encargada de brindar la información general a los postulantes

Teléfonos: 630 – 1139 630 – 1185

Página Web: www.corpac.gob.pe

8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **INSCRIPCIÓN**

El costo del prospecto es de S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES). Los derechos de inscripción serán de S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) y se cancelará en cualquier Agencia del Banco Continental a la Cuenta N° 011-661-0100002498-62 o del Banco de Crédito a la cuenta N° 002-192-001321961040-32, para luego apersonarse con el depósito original (más dos fotocopias) a las instalaciones de la Gerencia de Finanzas – Área de Tesorería^b

- Se recibirán las solicitudes y documentos correspondientes desde el 25 de febrero hasta el 12 de marzo de 2010.
- Sólo se otorgará el carné de identificación a los postulantes que presenten el expediente completo.
- Los postulantes deberán presentarse puntualmente y adecuadamente vestidos (caballeros: terno y corbata, damas: de vestir) a cada una de las pruebas, portando su carné de identificación otorgado por el Presidente de la Comisión, quedando automáticamente eliminado si incumple con cualquiera de estas condiciones.

- **PRESENTACION DE SOLICITUDES:**

La presentación de solicitudes de inscripción deberá realizarse en forma personal en las oficinas de la Gerencia de Finanzas^b, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:30 y de 13:30 a 15:00 horas.

NOTA IMPORTANTE: *Es responsabilidad exclusiva de cada postulante el verificar que cumple con todos los requisitos y que tiene la documentación completa, antes de hacer el pago por el derecho de inscripción, ya que **NO HABRÁ DEVOLUCIONES de depósitos por ningún motivo.***

^b En el caso de los postulantes del interior del país, las gestiones se realizarán en la Jefatura del Aeropuerto de una de las localidades siguientes: Aeropuerto de Chiclayo/ Iquitos/ Pucallpa/ Arequipa/ Cusco. Sin embargo, tener en cuenta que **TODAS LAS EVALUACIONES SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE LIMA.**

- **FORMATOS:**

La Carpeta de Inscripción contiene los siguientes formatos:

- Formato A Solicitud de Inscripción
- Formato B Datos Personales
- Formato C Compromiso de Honor
- Formato D Declaración Jurada
- Formato E Modelo de Convenio de Capacitación

- **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL CURSO BÁSICO DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO**

- Partida de nacimiento (original o copia simple)
- Constancia de haber aprobado como mínimo tres (3) años o seis (6) semestres de estudios universitarios o de Institutos Superiores Tecnológicos (IST) en cualquier carrera profesional o técnica.
- Constancia de Estudios o Certificaciones Internacionales de Inglés a nivel avanzado. En el caso de no tener documentos, se verificará mediante la aprobación de la prueba de inglés del proceso de selección.
- DNI (Copia Simple)
- 02 Fotografías a color recientes, de frente y de tamaño carné.
- Formatos A, B, C y D debidamente completados; en el caso del C y D, deberán estar legalizados.

- **PRUEBAS DE SELECCIÓN**

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria, será causa de eliminación del candidato al concurso de selección. Las pruebas son de carácter eliminatorio y se tomarán en forma secuencial, es decir, desaprobar un examen significa que no se le permitirá rendir el siguiente.

- **PRUEBA PSICOTÉCNICA**

Se aplicará una batería de pruebas psicotécnicas que evalúen las habilidades, inteligencia y aptitudes específicas de los postulantes. Se entiende por prueba psicotécnica la evaluación de las aptitudes y

de la personalidad del postulante, en función de los requisitos exigidos para la profesión de Controlador de Tránsito Aéreo.

Debido al carácter CONFIDENCIAL de la prueba, se publicarán la lista de postulantes aptos para la siguiente evaluación, sin mencionar los puntajes obtenidos.

➤ **PRUEBA DE INGLÉS (ESCRITA)**

El conocimiento exigido en esta prueba será el equivalente a un NIVEL AVANZADO. La Prueba Escrita de Inglés tiene como objetivo evaluar las competencias del postulante en este idioma extranjero.

➤ **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

La prueba de conocimientos evaluará las aptitudes académicas de los postulantes para seguir el curso escogido. Se dará prioridad a los conocimientos matemáticos básicos, física, geografía, razonamiento matemático y razonamiento verbal.

➤ **EXAMEN MÉDICO**

Los postulantes asistirán al Hospital Central de la Fuerza Aérea (Hospital FAP) para el respectivo examen médico. El postulante deberá sufragar el costo del Examen Médico en el Hospital Central de la Fuerza Aérea (Hospital FAP). El postulante deberá obtener el Certificado Médico Clase III de conformidad con lo establecido en la RAP 65 para ser considerado APTO. *El costo aproximado de este examen (en el mes de setiembre de 2009) era de S/. 390.00*

➤ **ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista personal es un complemento de las pruebas anteriores, explorándose en el postulante sus estudios, conocimientos, experiencia, dominio del idioma inglés, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses, entre otros aspectos.

La entrevista personal se efectuará con cada postulante que hubiese aprobado cada una de las pruebas anteriores y será administrada por los Miembros de la Comisión de Selección.

➤ **CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO**

En caso de igualdad de puntaje en la calificación final se resolverá sobre la base de los resultados de la Evaluación de idioma inglés en primera instancia, de la evaluación de conocimientos en segunda instancia y de la entrevista personal en tercera instancia.

Los resultados finales serán publicados de acuerdo al Cronograma, en la página Web de CORPAC S.A.

- **RECOMENDACIONES AL POSTULANTE**

Es responsabilidad exclusiva de cada postulante el verificar que cumple con todos los requisitos y que tiene la documentación completa, antes de hacer el pago por el derecho de inscripción, ya que NO HABRÁ DEVOLUCIONES de depósitos por ningún motivo.

El postulante debe revisar cuidadosamente el Convenio de Capacitación (adjunto en el Prospecto de Admisión) que deberán suscribir los participantes que logren una beca de estudios. Se debe tener en cuenta que si un alumno se retira o es desaprobado en el Curso Básico CTA, deberá reintegrar a CORPAC S.A. el importe que se haya invertido en su formación.

Un alumno queda eliminado del Curso cuando ha desaprobado más de 3 asignaturas o no logre un resultado satisfactorio en la fase de Simulador.

El expediente (documentación) se recibe completo, bajo responsabilidad del postulante. Si posteriormente se constata que está incompleto o que alguno de los documentos es falso o ha sido fraguado, la postulación o admisión al curso quedará nula para todos sus efectos.

Los postulantes deberán ingresar a las instalaciones del CIAC de manera puntual, portando el original de su documento de identidad (DNI) para fines de control de seguridad y el carné de postulante para su identificación durante las evaluaciones.

Para rendir las pruebas deberán traer un lápiz y lapicero azul o negro. No deberán traer libros, apuntes, calculadoras o instrumentos electrónicos, ni celulares.

- **FORMATOS PARA SER COMPLETADOS:**

FORMATO F

MODELO DE CONVENIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE FORMACIÓN DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE CAPACITACIÓN del Curso Básico de Controladores de Tránsito Aéreo** que celebran las siguientes partes:

- 1.- La **CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**, con R.U.C. N° 20100004675, debidamente representada por su Gerente General (e), Señor **LUÍS FELIPE VALLEJO LEIGH**, identificado con DNI N°, según Acuerdo de Directorio Nro. 004-2129-2008, con domicilio en la Av. Elmer Faucett s/n Zona Sur, Edificio Radar del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, de la Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **CORPAC S.A.**, y,
- 2.- <<apellidos y nombres>>, identificado con DNI N° <<DNI>> domiciliado en <<domicilio – Lima>>, a quien en adelante se le denominará **EL ESTUDIANTE**.

Las partes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

CORPAC S.A. como Empresa Estatal de Derecho Privado, encargada de la Administración de los Servicios de Aeronavegación Nacional convocó, a través del Centro de Instrucción de Aviación Civil, al Concurso de Admisión para participar en el Curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo** conforme al Prospecto de Admisión que como Anexo N° 1 forma parte del presente convenio.

EL ESTUDIANTE ha superado todas las etapas y fases de evaluación del proceso de selección para el curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo** conforme se desprende del Cuadro de Méritos que en Anexo N° 2 forma parte del presente convenio, adquiriendo el derecho de participar en el mismo.

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio, **CORPAC S.A.** se compromete a brindar capacitación a **EL ESTUDIANTE** a través del Curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo**.

Por su parte **EL ESTUDIANTE** se obliga a cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en el citado curso de capacitación, así como con los términos previstos en el presente Convenio, sin que ello represente en forma alguna, vínculo laboral y/o jurídico con **CORPAC S.A.**

TERCERA: DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

Así mismo el presente Convenio, según la Regulación Aeronáutica del Perú 65 (RAP 65) el curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo** tendrá una duración en horas

lectivas no menor a 1260 horas de teoría y 100 horas en simulador (Aeródromo, Aproximación y Área) por alumno.

CUARTA: DEL COMPROMISO DE EJERCICIO

En el caso que **CORPAC S.A.** considere conveniente, podrá requerir a **EL ESTUDIANTE**; habilitado y con licencia conforme a ley, que ejerza la actividad de **Controlador de Tránsito Aéreo** en los aeropuertos del país, comprometiéndose **EL ESTUDIANTE** a cumplir con tal disposición.

Si **EL ESTUDIANTE** no cumpliera con el requerimiento de **CORPAC S.A.** deberá efectuar el reembolso de los gastos generados por su participación en el curso respectivo, en la forma y condiciones señaladas en la Cláusula Décima.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CORPAC S.A. se obliga por el mérito del presente Convenio a lo siguiente:

- a) Brindar formación especializada teórico práctica a **EL ESTUDIANTE** en temas relacionados con el curso Básico para Controladores de Tránsito Aéreo.
- b) Brindar a **EL ESTUDIANTE** textos didácticos y otras formas de documentación para la enseñanza, pudiendo estos ser a través de medios magnéticos o impresos según corresponda
- c) Dirigir, supervisar y evaluar las clases, prácticas y exámenes de **EL ESTUDIANTE**.
- d) No cobrar suma alguna por la formación, salvo que se configuren los supuestos establecidos en las Cláusulas Cuarta o Décima.
- e) Emitir los informes correspondientes relacionados al desarrollo y progreso de **EL ESTUDIANTE** con respecto al Plan de Estudios.

EL ESTUDIANTE se obliga por el mérito del presente Convenio a lo siguiente:

- f) Cumplir con las disposiciones dictadas por **CORPAC S.A.** respecto a la prestación del servicio de **Controladores de Tránsito Aéreo** en los aeropuertos del país.
- g) Participar en el Curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo**, de acuerdo a las reglas y condiciones impuestas por **CORPAC S.A.**
- h) ***Rebolsar los gastos generados por su participación en el curso respectivo, en el caso se configuren los supuestos previstos en la Cláusula Cuarta o Décima.***

SEXTA: DEL INICIO DEL CURSO

Las partes establecen de común acuerdo como fecha de inicio del Curso **Básico de Controladores de Tránsito Aéreo**, el 04 de noviembre del 2009.

SÉTIMA: DEL PLAN DE ESTUDIOS

EL ESTUDIANTE desarrollará el plan de Estudios en el Centro de Instrucción de Aviación Civil de **CORPAC S. A.** bajo la dirección y supervisión de los responsables del Curso **Básico De Controladores De Tránsito Aéreo.**

OCTAVA: DEL HORARIO DE ESTUDIOS

El horario de estudios será de Lunes a Viernes; para tal efecto, **CORPAC S.A.** brindará a **EL ESTUDIANTE** los implementos necesarios para el desarrollo de las clases y de los exámenes cuando correspondan, así como las facilidades del caso para su participación en el curso materia del presente Convenio.

Queda establecido que **CORPAC S. A.** podrá programar; de acuerdo con las necesidades académicas, la ejecución de clases en los días sábados, lo cual será comunicado por el Área Académica.

NOVENA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio:

- a) El fallecimiento de **EL ESTUDIANTE.**
- b) La enfermedad que inhabilite a **EL ESTUDIANTE** para asistir al curso, así como a las actividades académicas que se deriven del mismo.
- c) La renuncia por parte de **EL ESTUDIANTE** al curso, la cual deberá ser por escrito.
- d) La condena penal de **EL ESTUDIANTE** por comisión de delito.
- e) La inhabilitación de **EL ESTUDIANTE** de continuar en el curso por deficiencia académica debidamente comprobada o por ausencias injustificadas que superen el límite establecido por el CIAC.
- f) La comisión de falta grave por parte de **EL ESTUDIANTE** prevista en el Reglamento de Estudios del CIAC.
- g) La incapacidad para superar las evaluaciones de la etapa práctica.
- h) No demostrar la competencia en el idioma inglés (mínimo nivel operacional 4 OACI) en las evaluaciones que se establezcan para tal fin antes de culminar el plan de estudios.

En los casos señalados en los incisos c), e), f), g) y h). EL ESTUDIANTE reembolsará a CORPAC S.A. los gastos generados por su participación en el Curso Básico de Controladores de Tránsito Aéreo.

Para tal efecto, **CORPAC S.A.** comunicará por escrito a **EL ESTUDIANTE** que deberá efectuar el reembolso respectivo en Nuevos Soles y en efectivo, dentro de un plazo no mayor a los 15 días de recibida la notificación. Transcurrido dicho plazo, se cobrará los intereses, moras y demás penalidades fijadas por **CORPAC S.A.**

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso que **EL ESTUDIANTE** falte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o incurra en una de las causales previstas de la Cláusula Novena, **CORPAC S.A.** mediante comunicación escrita, procederá a la resolución del mismo, manifestando esta decisión y el motivo que la justifica.

El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL ESTUDIANTE**.

DÉCIMA PRIMERA : DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad del Callao a los.....del año dos mil diez.

CORPAC S.A.

EL ESTUDIANTE